

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración

21	08	2025
----	----	------

Fecha de recibido

--	--	--

Nombre y apellidos: **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**

Subdirectora Científica

Proceso: Gestión Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

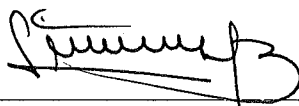
VALOR EN NÚMERO: \$100.000.000

VALOR EN LETRAS: CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE.

CODIGOS	CONCEPTO
93196	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO)

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No.206 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E



LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ

Gerente

Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Víctor David Olave Montaña

Anexo: N/A

Copia: N/A

VIGILADO Supersalud



y



891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272

REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 400

FECHA DE DISPONIBILIDAD 27/08/2025

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025

ESTADO: Confirmado

**LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
CERTIFICAN**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93196	03	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO)	\$100.000.000	\$0	\$0	\$100.000.000
TOTAL:				\$100.000.000			\$100.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO N° 206 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGIA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

 HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E.	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código:

Popayán, 21 de agosto del 2025

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
 Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIAS E.S.E.

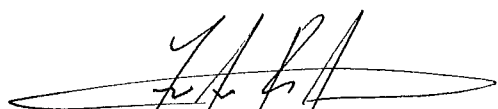
Referencia: Solicitud para ADICIONAR el contrato electrónico No. 206 del 2025.

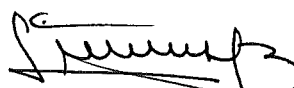
Cordial saludo.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna **LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, realizó contrato No. 206 del 2025 con **ARX DIAGNOSTICO S.A.S.**, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, con un término, de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio, teniendo en cuenta que revisada la ejecución del contrato se evidencia que este se encuentra vigente y tiene un saldo sin ejecutar, sin embargo este valor no es suficiente de acuerdo al incremento de ecografías en el proceso de complementación terapéutica de la Institución, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA**, y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar y prorrogar el precitado contrato en valor de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y en tiempo hasta el 15 de septiembre del 2025.

Acorde con la anterior consideración, solicito su **AUTORIZACION** para adelantar trámites pertinentes, para realizar la correspondiente **OTROSI**.

Atentamente,


Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
 Subdirectora Científica


Vo.Bo LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
 Gerente

Proyectó: Víctor David Olave Montaña
 Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi
 Anexo: N/A
 Copia: N/A

VIGILADO Supersalud



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278476219



PIB

14:04:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARX DIAGNOSTICO SAS identificado(a) con NIT número 9013920151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278476285



PIB

14:05:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76316324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de agosto de 2025, a las 14:06:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013920151
Código de Verificación	9013920151250814140603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

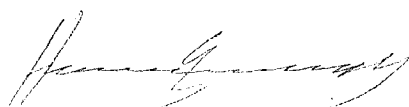
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de agosto de 2025, a las 14:06:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76316324
Código de Verificación	76316324250814140651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2025 02:08:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **76316324** y Nombre: **GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121555957**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76316324 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2025 02:11 PM



Código Verificación: 735U4QDKNS

Válida hasta: 12/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:38:27 horas del 26/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76316324**, Apellidos y Nombres **RUIZ BELTRAN GERMAN HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

3/ 2025

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.arair-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO



HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

Página

Versión:

Código:

OTROSI N° 1 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.206 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y ARX DIAGNOSTICO S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
CONTRATISTA:	ARX DIAGNOSTICO S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).
TERMINO DEL CONTRATO:	La duración del Contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTROSI UNO	VALOR: \$100.000.000 TIEMPO: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL y por la otra, EL Doctor **GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.324 expedida en Popayán, quien actúa como representante legal del **ARX DIAGNOSTICO S.A.S.**, con Nit. 901392015-1, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 1 al CONTRATO ELECTRÓNICO No. 206 DEL 2025**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 206 DEL 2025** fue suscrito el 27 de junio del 2025 y el mismo se inició el día 01 de julio del 2025. 2) Que, mediante oficio del 21 de agosto del 2025, La doctora, Yina Andrea Romero Imbachí, subdirectora Científica, supervisora del contrato, solicita autorización para adicionar en valor y prorrogar en tiempo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 206 DEL 2025**, "Argumentando que revisada la ejecución del contrato se evidencia que este se encuentra vigente y tiene un saldo sin ejecutar, sin embargo este valor no es suficiente de acuerdo al incremento de ecografías en el proceso de complementación terapéutica de la Institución, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA**, y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar y prorrogar el precitado contrato en valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y en tiempo hasta el 15 de septiembre del 2025." Solicitud que es aprobada por la Gerente. 3) Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N°400 del 27 de agosto del 2025**, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2025. 4) Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSI 1** para adicionar en valor y prorrogar en tiempo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 206 DEL 2025** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, por lo tanto, el valor total del contrato será de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**. **SEGUNDA - PLAZO:** Se prorroga el plazo del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 206 DEL 2025** hasta el 15 de septiembre del 2025. **TERCERA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor y prorrogó el tiempo del

VIGILADO Supersalud



CONTRATO ELECTRÓNICO No. 206 DEL 2025. CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El presente **OTROSI 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 206 DEL 2025**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSI 1**.

Proyecto: Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada Participe Asies
Revisó: Maria Camila Pantoja Idrobo / Afiliada Participe Asies
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica